

CIRCULAR N° 133/2020

REF: Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género.

Montevideo, 18 de agosto de 2020.

**A TODOS REPRESENTANTES DEL PODER JUDICIAL ANTE LAS
COMISIONES DEPARTAMENTALES POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE
GÉNERO:**

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple en librar la presente, a fin de comunicar que, en acuerdo de los Sres. Ministros de la Suprema Corte de Justicia, se dispuso que todos los representantes ante las Comisiones Departamentales por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las mujeres, informen si los referidos Grupos se están reuniendo y con qué frecuencia asisten a dichas instancias.

La información requerida deberá ser remitida a la casilla de correo electrónico gfigueroa@poderjudicial.gub.uy antes del 22/08/2020.

Se recuerda a los señores Magistrados que según lo dispuesto por la Resolución n° 816/2018 de la Suprema Corte de Justicia, del 23 de agosto de 2018, el representante titular ante las referidas Comisiones Departamentales en el interior del país es el magistrado con competencia en Violencia Doméstica más antiguo del departamento; y su alterno será el más nuevo con dicha competencia, salvo que otra integración hubiera establecido la Suprema Corte de Justicia expresamente. En caso de que haya un solo magistrado con esa competencia, se designa como alterno al Juez de Paz Departamental más antiguo en el departamento. Esto con excepción de los departamentos de Colonia, Maldonado y Artigas, a los que se aplica la Resolución n° 364/18/12 del 24 de abril de 2018.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Prosecretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia

